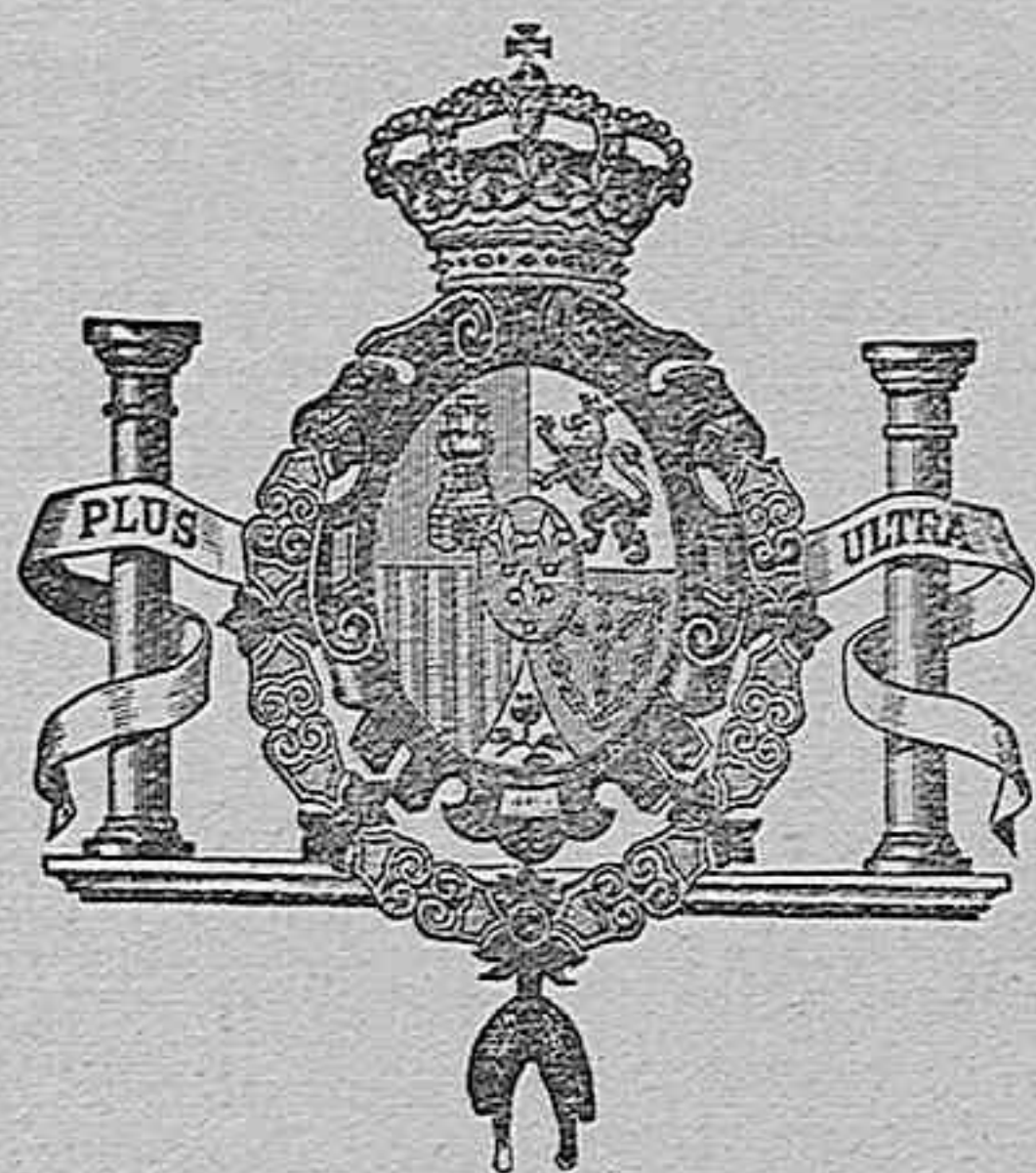


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

## CIRCULARES

Del domicilio del vecino de Villalpando, Félix Rodríguez Mansila, desapareció el menor Manuel Coria Martín, asilado de la Excm. Diputación provincial, que estaba a cargo del citado vecino. Sus señas son: estatura regular, sin pelo de barba, y viste traje de pana clara, bastante usado, lleva boina y calza alpargatas.

Encargo a los agentes de mi autoridad la busca y detención del expresado menor, que en caso de ser habido deberá ser puesto a disposición del Juzgado municipal de Villalpando.

Zamora 29 de Octubre de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Del Hospital provincial de esta ciudad, se fugó el demerite José Pérez Pérez, hijo de Roque y Cándida y natural de Figueiruela de arriba.

Tiene 29 años, estatura regular, ojos azules y barba de varios días. Viste traje de pana negra, en buen uso, y calza zapatos de los llamados «cholas». No lleva nada a la cabeza.

Encargo a los Agentes y Autoridades dependientes de la mía, la busca del citado demerite para ser restituído al Establecimiento de su procedencia.

Zamora 30 de Octubre de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

## Reses mostrencas.

El Alcalde de La Hiniesta me participa que en aquel término municipal apareció un asno de procedencia desconocida, cuyas señas son: cinco cuartas de alzada, año y medio de edad, pelo

negro, es á esquilado y no tiene señal ni marca alguna.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 29 de Octubre de 1929.

El Gobernador,

Ramón López-Montenegro.

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA  
provincia de Zamora.

## Circular importante sobre la formación de matrículas de industrial.

Por la presente se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, pongan especial cuidado al formar la matrícula de industrial para el año de 1930, cuanto se previene en el número 9 de la Circular de esta Administración, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 23 de Septiembre último, número 114, relativa a las cuotas irreducibles que señala el Reglamento de dicho impuesto, las cuales han de ser consignadas en la casilla del año para hacerlas efectivas de una sola vez.

Lo que se hace saber para el debido cumplimiento de cuanto se ordena.

Zamora 30 de Octubre de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.

R—3719

## Servicio Agronómico Catastral.

## JEFATURA DE ZAMORA

## Anuncio.

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Casaseca de Campeán, que a partir del día 26 de Octubre estará expuesto al público en el Ayuntamiento del referido pueblo, el padrón de la contribución por rústica, al objeto de que puedan reclamar todos aquellos que en el mismo observen alguna omisión o error; bien entendido que las reclamaciones solo podrán referirse a errores aritméticos o de copia, de acuerdo con lo que determina el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 para la ejecución de los trabajos catastrales.

Zamora 25 de Octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

R—3642

## RIONEGRO DEL PUENTE

Terminado el reparto de alcoholes del corriente año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para su examen.

Rionegro del Puente 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Julián Prieto.

R—3625

## TARDOBISPO

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este pueblo para el año 1929, se halla de manifiesto al público por término de quince días, durante los cuales y tres más pueden presentarse ante la Junta respectiva las reclamaciones que fueren pertinentes.

Tardobispo 26 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Timoteo Pérez.

R—3660

## SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Manuel Belver Rio (mayor), Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Samir de los Caños.

Hago saber: Que la cobranza del primero, segundo y cuarto trimestre por repartimiento general de aprovechamiento de pastos de este distrito municipal, tendrá lugar en los días 30 y 31 del mes actual, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que podrán satisfacerlas sin recargo alguno hasta el día 1.º de Diciembre.

Advirtiendo a referidos contribuyentes, según ordena el artículo 67 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, que si dejan transcurrir el día 11 de Diciembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus cuotas desde el día 1.º de Diciembre al 10 del mismo mes, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100.

Samir de los Caños 24 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Manuel Belver.

R—3655

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES  
DE LA  
provincia de Zamora.

Unica zona de Puebla de Sanabria  
Pueblo de Cernadilla.

Presupuestos 1926 al 1928.

Notificación para la subasta.

Don Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que por esta Recaudación, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de esta localidad, el día 28 de Octubre, a las dos de la tarde, en el Salón Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceros partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y por los demás medios usuales en esta localidad.

Deudor: Francisco Prieto.—Débito principal, recargos y gastos, 21'60 pesetas.

Una tierra término de Cernadilla, en Mojada, de 2 heminas, igual a 22'36 áreas: al E. otra de Miguel Siguero, S. otra de Fermín Gallego, N. Basilio Crespo y O. José Burgo.

Deudor: Juan Barrio Burgo.—Débito principal, recargos y gastos, 22'20 pesetas.

Una tierra en dicho término, camino Palazuelo Anta, de 2 celemines, igual a 5'58 áreas: al E. camino, S. tierra de Manuel Rodríguez, N. con el mismo y O. camino público.

Deudor: Margarita Burgos.—Débito principal, recargos y gastos, 21'16 pesetas.

Una tierra camino Palazuelo Anta, en dicho término, de 3 áreas, igual a un celemin: al Norte Juan Barrio, E. otra de Manuel Prieto, O. camino público, S. Marcos Piñeiro.

Otra en dicho término, en Llamas, de 3 áreas, igual a un celemin: al N. José Barrio, E. Paula Chimenó, O. Lucía Ballesteros y S. José Burgo.

Deudor: Francisco Carbajal.—Débito principal, recargos y gastos, 20'61 pesetas.

Una tierra en dicho término, a las Quemadas, de 3 áreas, igual a 1 celemin: E. Manuel Carbajal, S. camino, E. Tomasa Pequeño y N. Juan Martín.

Deudor: Lucía Carbajal.—Débito principal, recargos y gastos, 21'39 pesetas.

Una llama en dicho término, en prado Grande, de 4'20 áreas, igual a 6 cuartillos: al E. Valentín Pérez, S. Benito Villar, O. Mariano Benítez y N. Julián Barrio.

Deudor: Francisco Carbajal Barrio.—Débito principal, recargos y gastos, 31'42 pesetas.

Una tierra en dicho término, en Baldemadera, de 5'59 áreas, igual a 2 celemines: E. José Burgo, S. campo común, O. Miguel Burgo y Norte el mismo.

Otra en dicho término y sitio, de 5'59 áreas, igual a 2 celemines: al E. adil de Juan Pequeño, S. otro de José Burgos, O. Lucía Prieto y Norte la carretera.

Deudor: Nicolasa Delgado.—Débito principal, recargos y gastos, 32'20 pesetas.

Una llama en dicho término, a la Bimbra, de 35 centiáreas, igual a medio cuartillo: al N. María Romero, E. la misma, S. José Bobo y O. Ramón Fernández.

Otra tierra en dicho término, en el P. de los Bueyes, de 3 áreas, igual a 1 celemin: al N. Andrés Villar, E. María Bobo, S. Pedro Arias y O. prado de Ardés Villar.

Deudor: Pablo Navales.—Débito principal, recargos y gastos, 22'20 pesetas.

Una tierra en dicho término, en Peñasca, de 5'59 áreas, igual a media hemina: E. Rosendo Antón, S. campo común, O. Francisco Pérez, N. Miguel Burgos.

Deudor: Manuela Ferreras.—Débito principal, recargos y gastos, 22'79 pesetas.

Una tierra en dicho término, en la Majadica

de prado Grande, de 5 áreas, igual a media hemina: S. la Majada, O. herederos de Pedro Arias, N. María Villar y E. Cemba.

Deudor: Pedro Martínez Rábaro.—Débito principal, recargos y gastos, 23'37 pesetas.

Un huerto en este término, al sitio de la Huerta, de 1 área, igual a 1 cuartillo y medio: E. Cándido Lobato, S. Manuel Burgos, O. campo común y N. Fernando Fernández.

Deudor: Domingo Gallego.—Débito principal, recargos y gastos, 38'89 pesetas.

Un prado en dicho término, en Llamas, de 5'59 áreas, igual a media hemina: E. Gerardo Martín, S. Antonio Castaño, N. Leandro Lorenzo y O. el mismo Leandro.

Deudor: Manuel Fernández Alonso.—Débito principal, recargos y gastos, 33'93 pesetas.

Un huerto en este término, al sitio de la Huerta, de 2'80 áreas, igual a media hemina: al Este Antonio Álvarez, S. José Colino, O. y N. calle.

Una tierra al Pogo de base Redondo, de 5'59 áreas, igual a media hemina: al E. camino, S. José López, O. Agustín Román y N. Teresa Lorenzo.

Deudor: Tomás Robleda.—Débito principal, recargos y gastos, 26'14 pesetas.

Una tierra en este término, Camino Hondo, de 11'18 áreas, igual a una hemina: al E. herederos de Lorenzo Martínez, S. Gabino Gallego, N. Rufino Robleda y O. el mismo.

Deudor: Pedro Villar Estéban.—Débito principal, recargos y gastos, 76'14 pesetas.

Una tierra en este término, en el Aguero, de 8 áreas, igual a 3 celemines: E. herederos de Fernando Rubio, S. Manuel Burgo, O. Agustín Ferrero y N. herederos de Fernando Rubio.

Otra en dicho término, en las Paredinas, de 11'18 áreas, igual a una hemina: al E. Agustín Pérez, S. José Colino, O. Tomás Villar y N. María Ballesteros.

Deudor: Juan Pérez Fernández.—Débito principal, recargos y gastos, 47'28 pesetas.

Una tierra en este término, camino Nuestra Señora, de 8 áreas, igual a 3 celemines: al E. camino, S. Daniel Morán, O. camino y N. Urbano Fernández.

Otra tierra en dicho término, en las Carneas, de 5'58 áreas, igual a media hemina: E. prado de Antonio Pérez, S. herederos de Juan Pequeño, O. herederos de Cipriano Lorenzo y N. Pedro Román.

Deudor: Juan Ferrero Nstal.—Débito principal, recargos y gastos, 53'08 pesetas.

Una tierra en este término, en el Raso, de 5'59 áreas, igual a media hemina: al E. una de Antonio Colino, S. y O. camino y N. campo común.

Un huerto en dicho término, en la Zapera, de 1 área, igual a 1 y medio cuartillo: al E. Pedro Bobo, S. O. y Norte, finca de Román Pequeño.

Deudor: Manuel San Román Arias.—Débito principal, costas y gastos, 40'64 pesetas.

Un cercado llama La Viña, en este término, camino Manzanal, de 33'54 áreas, igual a una fanega: al E. herederos de Eugenio Freas, S. herederos de Jerónimo Pequeño, O. camino de la Barca y N. Josefa Prieto.

Deudor: Juan San Román Arias.—Débito principal, recargos y gastos, 47'27 pesetas.

Un nabal en este término, en Fuente la Salguera, de 22'36 áreas, igual a 2 heminas: E. Josefa Prieto y otro, S. llama de Raimundo Lorenzo, O. camino y N. el mismo Raimundo.

Deudor: Rosa Morán.—Débito principal, recargos y gastos, 21'36 pesetas.

Una llama en este término, en Prado Grande, de 8'38 áreas, igual a 3 celemines: E. llama de Lorenzo Carbajal, N. tierra de Miguel Pérez, O. llama de Antonio González y S. caño de aguas.

Deudor: Juan Martín Cid.—Débito principal, recargos y gastos, 90'61 pesetas.

Un prado en este término, en la Ventosa, de 5'59 áreas, igual a media hemina: al E. Gerardo Martínez, S. Alejandro Rodríguez, O. arroyo y N. calle.

Otra idem en Antilla, en dicho término, de 11'18 áreas, igual a una hemina: al E. Josefa Romero, S. pared, O. José Colino y N. pared.

Cernadilla 28 de Septiembre de 1929.—El Recaudador, Casimiro Mayo.

Pueblo de Manzanal de los Infantes

Día 29 de Octubre próximo, a las diez de la mañana

Deudor: Antonio Esteban Ferrero.—Débito principal, recargos y gastos, 20'94 pesetas.

Una tierra término de Sejas, en los Hornos, de 5'79 áreas, igual a 2 celemines: al Este Tomás Donado, Sur Julián Esteban, Oeste herederos de Juan Donado, y Norte herederos de Juan Donado.

Deudor: Dominga Taboada.—Débito principal, recargos y gastos, 17'78 pesetas.

Un linar en el Salgueral de arriba Manzanal, de un celemin, igual a 2'80 áreas: al Este otro de David Acedo, Sur campo común, Oeste Manuel Taboada y Norte Cemba.

Deudor: Isabel Carbajal.—Débito principal, recargos y gastos, 17'77 pesetas.

Un huerto en Dornillas, al sitio de la Reguera, de un cuartillo, igual a 59 centiáreas: Este pared de finca de Manuel Ferrero, Sur herederos de Francisco Parra, Oeste calle pública y Norte herederos de Francisco Parra.

Deudor: Melchor Donado.—Débito principal, recargos y gastos, 18'30 pesetas.

Una tierra al Fejalad Manzanal, de 5'59 áreas, igual a 2 celemines: al Este Manuel Carbajal, Sur Mateo de Vega, Oeste Juan Gabriel Muela y Norte Manuela Colino.

Deudor: Julián Prieto Martín.—Débito principal, recargos y gastos, 41'61 pesetas.

Una tierra en Gustacia Sejas, de tres cuartillos, igual a 2 áreas: al Este Pedro Prieto, Sur cañada, Oeste Manuel Esteban y Norte Eusebio Pedrero.

Otra en dicho término, en los Pizales, de 11'18 áreas, igual a una hemina: al Este Baltasar Cid, Sur Cemba, Oeste camino y Norte Cemba.

Deudor: Pedro Lozano.—Débito principal, recargos y gastos, 16'52 pesetas.

Una tierra en la Cuba Dornillas, de una hemina, igual a 11'18 áreas, al Este Miguel Prada, Sur Pedro Justel, Oeste Vicenta Lozano y Norte María de Muelas.

Otra en idem, en el Cervigón Dornillas, de 8'39 áreas, igual a tres celemines: Este herederos de Gabriel Santiago, Sur Felipe Lozano, Oeste José Santiago y Norte Manuel Madrígala.

Deudor: José Paramio.—Débito principal, recargos y gastos, 16'30 pesetas.

Una tierra en el Pedrón Dornillas, de 5'59 áreas, igual a dos celemines: al Este camino de Serjas, Sur José Villarejo, Oeste Cemba y Norte Francisco Ferrero.

Deudor: Joaquín Ferrero.—Débito principal, recargos y gastos, 12'09 pesetas.

Una tierra en el camino de los Molinos, de 8'39 áreas, igual a tres celemines: Este camino, Sur José Paramio, Oeste Urceo y Norte Teresa Paramio.

Deudor: Santiago Mateos.—Débito principal, recargos y gastos, 12'00 pesetas.

Un prado al pontón de Valdonado Donadillo, de dos celemines, igual a 5'59 áreas: al Este referido pontón, Oeste Estefanía de Prada, Sur y Norte Cemba.

Deudor: Josefa Donado.—Débito principal, recargos y gastos, 13'20 pesetas.

Una tierra por bajo el prado de la rama Sejas, de 11'18 áreas, igual a una hemina: al Sur Cesárea Pedrero, Oeste María Pérez, Norte Donato Lobato y Este Eulogio Arias.

Deudor: Vicente de Barrio.—Débito principal, recargos y gastos, 12'09 pesetas.

Una tierra al Teso Donadillo, de 22'36 áreas, igual a dos heminas: al Este Cándido Santiago, Oeste Manuel Lanseros, Este y Norte con Cemba.

Deudor: Jerónimo de Vega.—Débito principal, recargos y gastos, 13'15 pesetas.

Una tierra camino los Arcolinos Dornillas, de 11'18 áreas, igual a una hemina: al Este Cemba, Sur Manuel Ferrero, Oeste monte, y Norte Pascual Maestre.

Deudor: Manuel Paramio.—Débito principal, recargos y gastos, 11'03 pesetas.

Una tierra nombramiento la Juana Dornillas, de 11'18 áreas, igual a una hemina, al Este herederos de Higinio Colino, Sur Cemba, Oeste y Norte herederos de Luis Prieto.

Deudor: Pablo Lobo Santiago.—Débito principal, recargos y gastos, 13'13 pesetas.

Una tierra en las Fontanillas Dornillas, de 11'18 áreas, igual a una hermina, al Este campo común, Sur herederos de Ramón Colino, Oeste y Norte Celestino Esteban.

Manzanal de los Infantes 28 de Septiembre de 1929.—El Recaudador, Casimiro Mayo.

Día 25 de Octubre próximo.

Presupuestos de 1927 y 1928.

Deudor: Francisco Robleda.

Débito principal, recargos y gastos, 110 44 pesetas.

Un prado en las L'atas Palacios, de 60 pies, igual a 9 áreas: al Norte carretera del Estado, E. tierra de José Rodríguez San Román y otros, S. herederos de Pablo Certeno y O. Caño de Riego.

Deudor: Silvestre Prieto Rodríguez.

Débito principal, recargos y gastos, 39'97 pesetas.

Una cortina en Fuentuera Palacios, de 12 pies, igual a 1'80 áreas: al Norte tierra de herederos de Valentín Rodríguez, E. otra de herederos de Rafael González, S. y O. otra de herederos de Pio de Prada.

Deudor: Pascual San Román Centeno.

Débito principal, recargos y gastos, 54 88 pesetas.

Un prado en la Verde Remosal, de 60 pies, igual a 9 áreas: al N. y O. prado de Jerónimo Fernández herederos, E. prado de Domingo González y S. prado de Julián Prada.

Y no habiendo sido posible llevar a efecto las notificaciones para la subasta de las fincas embargadas en este expediente por no conocer el domicilio de los deudores, el de los herederos en su caso, y no constando tengan personas que los representen a quien poder hacer las notificaciones y demás procedimientos de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se fijará al público en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Palacios de Sanabria 27 de Septiembre de 1929.—El Recaudador, Casimiro Mayo.

Primera zona de Zamora.—Pueblo de Andavías.

Contribución territorial.—Recaudación ejecutiva.

Presupuestos 1926 a 1929

D. Ladislao Fernández Fernández, Recaudador de Contribuciones en la primera zona de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de contribución territorial y presupuestos arriba expresados, he dictado con fecha 19 de Septiembre la siguiente

Providencia.—Acordando el embargo de inmuebles.—No habiendo satisfecho los deudores a quienes se refiere este expediente en los plazos que determinan los artículos 81 y 83 del Estatuto de Recaudación de apremios del Real decreto de 18 de Diciembre de 1928. Notifíquese a los mismos esta providencia según dispone el artículo 151 del Estatuto de Recaudación y careciendo de bienes, muebles y servientes, procédase a la traba de los inmuebles que constan de la designación hecha por el Sr. Ingeniero del servicio del avance Catastral. Los deudores a quienes se refiere este expediente con expresión de sus débitos, son los que a continuación se detallan.

Deudor: D.<sup>a</sup> Pilar Antón.

Una tierra en el polígono 39, parcela 205, al pago de los comunes, de cabida 75 áreas, 46 centiáreas: linda al Norte Teodoro Refoyo, Sur Francisco Morán, Este término de (Finie) y Oeste vereda de San Vicente.

Débitos, recargos y costas, 41 pesetas 33 céntimos.

Deudor: Herederos de Gregorio Cabezas Viñas.

Una tierra en el camino de Zamora, en el polígono 18, parcela 37, de cabida 24 áreas y 53 centiáreas: linda al Norte Juan Manuel Rodrigo, Este Fidel Viñas, Sur Félix Marcos y Oeste Fabriciano Cid.

Débitos, recargos y costas 16 pesetas 66 céntimos.

Deudor: Herederos de Toribio Carrión.

Una tierra al pago de los Redondales, polígono 24, parcela 86, de cabida una hectárea, 4 áreas y 53 centiáreas: linda al Norte Secundino Malillos, Este el mismo, Sur camino y Oeste Fabriciano Cid.

Débitos, recargos y costas, 29 pesetas 9 céntimos.

Deudor: D. Ladislao Espina.

Una tierra al pago Valle de San Pedro, polígono 17, parcela 437, de cabida 8 áreas, 75 centiáreas: linda al Norte término, Este Angela Martín, Sur Paula Cancelo y Oeste Manuela Malillos.

Débitos, recargos y costas 20 pesetas 98 céntimos.

Deudor: D. Abelardo Prieto.

Una tierra al pago de las Rozas, polígono 19 parcela 134, de cabida 46 áreas, 56 centiáreas: linda al Norte Víctorio Nieto, Este Benito Malillos, Sur Lorenzo García y Oeste el sendero.

Débitos, recargos y costas 13 pesetas 18 céntimos.

Deudor: D.<sup>a</sup> Petronila Villalba.

Una tierra en el polígono 17, parcela 447, al pago de las Viñas: linda al Norte Basilio Viñas, Este término, Sur Diego Garrido y Oeste Germán Avedillo, de cabida 35 áreas 2 centiáreas.

Débitos, recargos y costas 11 pesetas 99 céntimos.

Y no habiendo sido posible llevar a efecto las notificaciones de la anterior providencia de embargo por ignorar su paradero, ni el de los herederos en su caso ni constan tengan personas que los representen con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos; requiérase a los mismos por medio del presente que se fijará en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los deudores o acreedores en su caso, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 151 del mencionado Estatuto. Librese los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo.

Asimismo se les requiere para que en término de tres días presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, caso apercibimiento que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Andavías 15 de Octubre de 1929.—El Recaudador, Ladislao Fernández.

## ZAMORA

*Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de las obras de construcción de alcantarillado de calle de Salvador García y desviación de la carretera de Tordesillas; alcantarillado general del barrio de San Lázaro; desde la calle de la Amargura al paso nivel de la Estación del ferrocarril; desde los lavaderos de San Lázaro hasta el principio de la calle de la Puenteica, y desde el nuevo Matadero hasta el colector de la carretera de La Hiniesta.*

### PRIMERA

La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, dictada para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, el día y hora que al efecto se señalen, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue y de otro miembro de la Comisión municipal permanente, nombrado por ella, asistiendo al acto el Notario público en turno, según dispone el artículo 5.<sup>o</sup> del citado Real decreto.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de doce a trece, todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

### SEGUNDA

El precio tipo para esta subasta será el de *ciento veintiseis mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas treinta y siete céntimos.*

## TERCERA

Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, o en la Depositaria municipal, la cantidad de seis mil trescientas veintidos pesetas diecisiete céntimos, correspondiente al cinco por ciento como fianza provisional, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del ya citado Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, cuya carta de pago se acompañará, por separado, a la proposición, siendo esta extendida en papel del timbre del Estado de la clase sexta, acompañando la cédula personal del proponente y el recibo acreditativo de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial como contratista.

## CUARTA

Las proposiciones para optar a esta subasta, se presentarán en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar y durante las horas de doce a trece y en la forma que expresa el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 ya citado.

## QUINTA

El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir al Excmo. Ayuntamiento, el día y hora que se le señale, a formalizar el correspondiente contrato, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia o en la Caja municipal la cantidad de doce mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas treinta y cuatro céntimos, correspondiente al diez por ciento del presupuesto de contrata de la obra, pudiendo verificarlo en cualquiera de las formas previstas en los artículos 10, 11 y 12 del repetido Reglamento de contratación.

Las fianzas que se constituyan en la Caja municipal, serán reintegradas las cartas de pago con diez pólizas municipales de peseta, como arbitrio municipal.

Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no concurrese al otorgamiento del contrato el día señalado, se le dará un plazo de cinco días y pasados los cuales sin verificarlo se tendrá por rescindido el contrato en perjuicio del rematante, con los efectos del artículo 21 de tan repetido Reglamento.

## SEXTA

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente declarado bastante por el Oficial Letrado de este Excmo. Ayuntamiento, D. Julio Zarzosa Gago.

## SEPTIMA

Si en el acto del remate hubiere entre las admitidas dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación provisional del remate.

## OCTAVA

Para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, el Contratista se someterá a los Tribunales de esta capital.

## NOVENA

El contrato se sujetará a las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional y a las disposiciones complementarias de dicha Ley.

## DECIMA

Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiendo que serán desde luego desechadas las proposicio-

nes que en tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en esta población, de conformidad con lo que determina el apartado A) del artículo primero del Real decreto Ley de 6 de Marzo de 1929.

#### UNDECIMA

El rematante queda obligado a presentar a la Alcaldía antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales, según determina el apartado B) del artículo primero y con las obligaciones que señala el apartado C) del mismo artículo primero y demás que determina el Real decreto Ley de 6 de Marzo de 1929, y demás obligaciones de índole social que imponen las leyes vigentes, según prescribe el número 11 del artículo 6.º del repetido Reglamento de contratación.

#### DOCE

Si faltase el contratista a alguna de las condiciones que se estipulan, incurrirá en la multa de cincuenta a quinientas pesetas y se le requerirá para el cumplimiento de sus obligaciones, quedando en todo caso a responder con sus bienes a resarcir al Excmo. Ayuntamiento los perjuicios que el incumplimiento del contrato le cause.

#### TRECE

El contratista no podrá pedir aumento o disminución de precio en que hubiere quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, por que el contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante.

#### CATORCE

Se hace constar que transcurrido el plazo de que trata el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna.

#### QUINCE

El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que originen la subasta, así como el importe de la inserción de anuncios, debiendo presentar antes de formalizar el contrato correspondiente, resguardo de haber hecho efectivo mencionado pago.

Igualmente satisfará a la Hacienda pública el importe de los derechos reales y demás contribuciones o impuestos, debiendo presentar las escrituras de adjudicación dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le abonará cantidad alguna por cuenta del contrato.

#### DIECISEIS

La entidad municipal contratante podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo por faltar el contratista a las condiciones estipuladas, según prescribe el artículo 30 del Reglamento de contratación.

#### DIECISIETE

El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuera definitivamente adjudicado el remate; pero no le dá más derecho, cuando le fuera provisionalmente adjudicado, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyere perjudicado por el mismo. El Ayuntamiento solo queda obligado por la adjudicación definitiva.

#### Modelo de proposición

(que se extenderá en papel del timbre del Estado de la clase sexta, reintegrado con un timbre municipal de peseta y al presentarse en el sobre escrito lo siguiente: Proposición para optar a la subasta para contratar las obras de construcción de alcantarillado de calle de Salvador García y desviación de la carretera de Tordesillas, alcantarillado general del barrio de San Lázaro, desde calle de la Amargura al paso nivel de la Estación del ferrocarril, desde los Lavaderos de San Lázaro hasta el principio de calle de la Puentica, y desde el nuevo Matadero hasta el colector de la carretera de La Hiniesta,

Don . . . ., que vive en . . . ., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de alcantarillado de calle de Salvador García y desviación de la carretera de Tordesillas, alcantarillado general del barrio de San Lázaro, desde calle de la Amargura al paso nivel de la Estación del ferrocarril, desde los Lavaderos de San Lázaro hasta el principio de calle de la Puentica, y desde el nuevo Matadero hasta el colector de la carretera de La Hiniesta, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a ellas. (Aquí la proposición por el precio tipo o con rebaja de . . . . tanto por ciento en el precio tipo).

Fecha y firma del proponente.

Zamora 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José Gil de Argulo. R—3644

NOTA—Este anuncio aparece publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 22 de los corrientes. El plazo para la presentación de las proposiciones terminará el día 16 de Noviembre próximo.

Por el presente se convoca a los interesados en la constitución de los Comités paritarios a que se refiere la circular de la séptima Delegación Regional de Trabajo (inserta en el número 130 del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día de hoy, así como en los periódicos locales de ayer) y de cuyos ramos no existan asociaciones inscritas en el Censo electoral social, al objeto de verificar las elecciones de Representantes para los Comités aludidos, en la forma determinada por dicha circular, a tenor de lo establecido en el artículo 90, Regla 7.ª del Real decreto Ley de Organización Corporativa Nacional, texto refundido.

Las votaciones tendrán lugar el domingo 3 de Noviembre próximo en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, empezando a la hora de las once, y dándose por terminadas tan pronto como dejen de concurrir electores.

Zamora 30 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Gil de Argulo. R—3730

Acordado por la Comisión municipal permanente del Excmo. Ayuntamiento la celebración de subasta pública para la contratación de las obras de alcantarillado para los Barrios Bajos, en cumplimiento de lo que determina el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, se hace público para que durante el plazo de cinco días hábiles y durante las horas de once a trece puedan presentarse en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que se quisieren; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Zamora 28 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Gil de Argulo. R—3707

#### CERECINOS DE CAMPOS

No habiéndose presentado solicitantes a la plaza de Practicante de Medicina y Cirugía menor de este Municipio, que se halla vacante por jubilación del que la desempeñaba, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 14 de Agosto último, la Corporación que presido, en sesión de ayer, acordó para cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 26 de Septiembre último, publicada en la *Gaceta* del 3 del actual, abrir nuevamente concurso por el plazo de treinta días hábiles para la provisión de la referida plaza de Practicante, durante los cuales los solicitantes que aspiren a ella pueden presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y extendidas en papel de la clase 8.ª, a la que acompañarán el título profesional, certificación de buena conducta y todos cuantos documentos puedan servir como justificantes de sus méritos y buenos servicios.

El agraciado percibirá la dotación anual de 500 pesetas, por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y fijará su residencia en esta localidad.

Se hace saber asimismo que este municipio lo constituyen 1.385 habitantes, y el solicitante que resulte agraciado obtendrá por todos sus servicios profesionales la cantidad de 2.000 pesetas o más.

Igualmente se anuncia vacante la plaza de Matrona o Partera, con la dotación anual de 450 pesetas, y para su provisión se abre concurso por el plazo y condiciones anteriormente indicados.

Cerecinos de Campos 19 de Octubre de 1929.—El Alcalde, J. Burgos. R—3582

#### VILLALPANDO

Con el fin de proceder al examen, discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para atenciones carcelarias de la del partido para el próximo año de 1930, se convoca a reunión extraordinaria a los Representantes de los Ayuntamientos del mismo para el día 12 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los representantes acreditar esta circunstancia con sus respectivas credenciales.

Si en el día señalado no se reuniera número bastante de Representantes para celebrar sesión, ésta se celebrará en segunda convocatoria el día 15 del mismo mes, también a las once de su mañana y en estas Casas Consistoriales, en la que se tomará acuerdo, cualquiera que sea el número de los que asistieren.

Villalpando 24 de Octubre de 1929.—El Alcalde Presidente, Mario Ruiz. R—3622

#### FUENTESAUICO

*Vacante de Pregonero del Ayuntamiento.*

Correspondiendo a este Ayuntamiento la provisión en propiedad del cargo de Alguacil pregonero del mismo, con el sueldo anual de 750 pesetas, según participa a esta Alcaldía la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles, se ha acordado por el Ayuntamiento pleno anunciar concurso por término de treinta días naturales, a fin de que los aspirantes a dicho cargo lo soliciten por medio de instancia en papel de 1'20 pesetas, a la que acompañarán los documentos justificativos de ser mayores de veinticinco años y menores de cuarenta y cinco, así como tener buena conducta, condiciones indispensables para poder concursar, requiriéndose también saber leer y escribir.

Fuentesauico 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Faustino Tola. R—3614

*Vacante de Médico titular.*

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad del distrito de Santa María de esta villa, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y la gratificación del 10 por 100 del mismo, y para su provisión en propiedad, el Ayuntamiento pleno tiene acordado se anuncie a concurso la vacante por término de treinta días naturales, durante los cuales los señores Médicos que reúnan las condiciones que se determinan en el apartado b) del artículo 1.º del Reglamento de ingreso y provisión de las plazas de Inspectores municipales de Sanidad de 9 de Septiembre de 1925, podrán solicitar en un pliego de papel de 1'20 pesetas, acompañando su título profesional o testimonio notarial del mismo y cuantos documentos consideren precisos para justificar sus méritos, puesto que el concurso se resolverá con sujeción a los preceptos generales establecidos en el Estatuto municipal, Reglamento de funcionarios municipales y especialmente los contenidos en el apartado c) de citado artículo y Reglamento de Inspectores municipales de Sanidad.

Fuentesauico 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Faustino Tola. R—3581